



LA PLATA, 20 de Marzo de 1958.-

Visto la gestión que hace la Comisión de Homenaje al Dr. ALBERTO ZAMBOSCO, por la que solicita la donación de un triángulo de tierra en la sección A. de Bóvedas del Cementerio local, a los efectos de erigir un monumento para perpetuar su memoria: atento los móviles que inspira la referida solicitud y existiendo por otra parte la fracción mencionada, el COMISIONADO MUNICIPAL, dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA : N° 2173.-

Artículo 1°.- Concédese a la Comisión de Homenaje al Doctor ALBERTO
!!!!!!!!!!!! ZAMBOSCO, la fracción de tierra ubicada en el triángulo de la Sección A de Bóvedas en el cementerio local, para construir en ella un monumento destinado a perpetuar la memoria del extinguido facultativo.-

Artículo 2°.- La ejecución del referido monumento se ejecutará dentro de los ciento ochenta (180) días, computados desde la fecha que tenga vigencia el presente Decreto-Ordenanza y su construcción deberá ser previa presentación de planos y planillas para su aprobación, vencido dicho plazo automáticamente caducará esta concesión.

Artículo 3°.- El presente Decreto-Ordenanza empezará a regir una vez convalidada por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, etc.-

Fdo: ENRIQUE R.A. CARRANZA; Capitan de Navio (R.A.) Comis. Municipal Arq. DANIEL A. ALMEIDA. Secretario de Obras Públicas y Seguridad.-

Aprobado por Decreto N°6830 de fecha 29 de Abril de 1958 de la Intervención Federal.-

ES COPIA: